



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: El Expediente N° 19.369/24, y;

CONSIDERANDO: Que, el Rotary Villa Constitución, es una institución indispensable para el desarrollo local que actúa como canal de transformación y espacio de participación para la inclusión social en el marco de contención y desarrollo;

que, mediante la nota, registrada con el número referido en el visto, la Comisión Directiva del Rotary Villa Constitución, solicita audiencia con éste Cuerpo por los inconvenientes que tienen con la deuda de la Tasa Única de Servicios Municipal correspondiente al padrón N° 6.676 desde hace unos años;

que, éste Cuerpo después de haber analizado la situación, estima viable el otorgamiento de la eximición de la deuda a dicha institución.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Condónese al contribuyente ROTARY CLUB DE VILLA CONSTITUCIÓN ASOCIACION CIVIL, de la deuda por Tasa General de Inmueble, Tasa Sanitaria y los respectivos intereses, que suman un total de \$281.531,54 (Pesos doscientos ochenta y un mil quinientos treinta y uno con 54/100) del inmueble en el cual dicha Asociación desempeña sus funciones y cuyo padrón municipal es el N° 6.676.

ARTÍCULO 2º: Exímase al contribuyente ROTARY CLUB DE VILLA CONSTITUCIÓN ASOCIACION CIVIL, del pago de la Tasa General de Inmueble y de la Tasa Sanitaria del inmueble con padrón municipal N° 6.676, desde la sanción de la presente y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5331 Sala de Sesiones, 26 de junio de 2024.-

Firmado: LETICIA PIERETTI – Vicepresidente 1º a/c Presidencia H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



LETICIA PIERETTI
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
Concejo Municipal V.C.